



# ASESORIA JURIDICA

DR. VICTOR HUGO SINAILIN S.

ABOGADO

Santa Prisca 259 Edif. Almeida \* 4to. Piso Of. 19 Telf. 2951-390 C.J. 3882

Escanea:  
21-09-07

dme

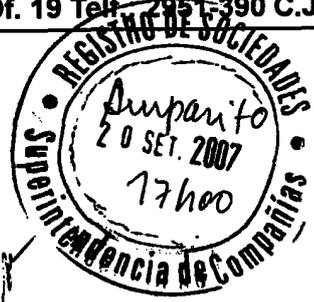
SEÑOR:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Presente.

De mis consideraciones:

2052  
02/06/07



Quito  
1/10

ING. JUAN BOLIVAR SALAZAR SAMANIEGO, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, en calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía OCAVIP CIA. LTDA., muy respetuosamente comparezco ante usted y solicito:

Señor Superintendente de Compañías, por medio de la presente solicito: Se sirva ordenar al Departamento correspondiente la REVISION E INSCRIPCION de las Escrituras de Cesión de Participaciones de la Compañía OCAVIP CIA. LTDA.

Por la favorable que sepa dar a la presente, antelo mis agradecimientos.

Por ser legal me proveerá favorablemente.

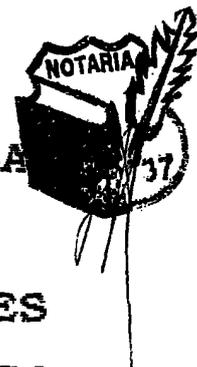
Firno con mi Abogado Patrocinador.

*[Handwritten signature]*  
✓  
✓

*[Handwritten signature]*  
Dr. Victor Hugo Sinailin  
ABOGADO  
Mat. 266 C.A.E.

Cesión de participaciones registrada.

27/sep/2007



**CESION DE PARTICIPACIONES**  
**OTORGADA POR: ING. JUAN BOLIVAR SALAZAR**  
**SAMANIEGO.**

**A FAVOR DE: DAYSI MARITSA Y LILIANA INES**  
**SALAZAR CEVALLOS Y GABRIELA ALEXANDRA**  
**SALAZAR CHUYA.**

**CUANTÍA: USD. \$ 100,00**

**DI: 8 COPIAS**

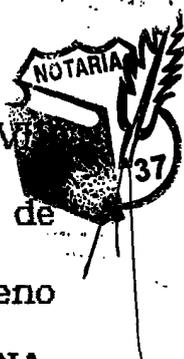
**AC.-**

~~~~~

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy Lunes quince (15) de Enero del año dos mil siete, ante mí, **Doctor Roberto Dueñas Mera**, Notario Trigésimo Séptimo de este Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el Ingeniero **JUAN BOLIVAR SALAZAR SAMANIEGO**, de estado civil soltero, en calidad de **Cedente**; y, por otra parte, las señoras **DAYSI MARITSA SALAZAR CEVALLOS**, de estado civil casada; **GABRIELA ALEXANDRA SALAZAR CHUYA**, de estado civil soltera; y, **LILIANA INES SALAZAR CEVALLOS**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante podrá denominarlas simplemente las **Cesionarias**. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil indicado, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una del siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Uno.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, por una parte, el **Ingeniero JUAN BOLIVAR SALAZAR SAMANIEGO**, de estado civil soltero, en calidad de **Cedente.- Dos.-** Las señoras **DAYSI MARITSA SALAZAR CEVALLOS**, de estado civil casada; **GABRIELA ALEXANDRA SALAZAR CHUYA**, de estado civil soltera; y, **LILIANA INES SALAZAR CEVALLOS**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos a quienes en adelante podrá denominarse simplemente las **Cesionarias; CLÁUSULA**



**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La Compañía "OCAVIA CIA. LTDA.", fue elevada a escritura pública el quince de Enero del dos mil cuatro, ante el señor Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, Doctor JUAN VILLACÍS MEDINA, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Marzo del año dos mil cuatro, con el número siete mil quinientos setenta y siete, conjuntamente con la resolución Aprobatoria de la Súper intendencia de Compañías número 04.Q.I.J.O. Trescientos ochenta y cuatro del señor especialista Jurídico.- B) Mediante Cesión de Participaciones, los socios Fausto Danilo Jara Segura y Manuel Mesías Fernández Cuenca, cedieron a favor del Ing. Juan Bolívar Salazar Samaniego, el total de participaciones que poseían en la Compañía "OCAVIP CIA. LTDA., según escritura pública, otorgado el catorce de noviembre del dos mil seis, ante el señor Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, Doctor JUAN VILLACÍS MEDINA, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Enero del dos mil siete.- C) La Junta General de socios de la Compañía "OCAVIP CIA. LTDA. ", celebrada con el carácter de Universal el día Sábado trece de Enero del dos mil siete, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizan al socio para que transfiera las participaciones que posee en la compañía "OCAVIP CIA. LTDA.", de la siguiente manera: a la señora **DAYSÍ MARITSA SALAZAR CEVALLOS**, cuatro (4)

participaciones por un valor de UN DÓLAR (USD \$ 1,00), Dando un Total de cuatro dólares Norteamericanos (USD \$ 4,00); capital pagado en numerario; a la señorita **GABRIELA ALEXANDRA SALAZAR CHUYA**, cuatro (4) participaciones por un valor de UN DÓLAR (USD \$ 1,00), Dando un Total de cuatro dólares Norteamericanos (USD \$ 4,00); capital pagado en numerario; y, a la señorita **LILIANA INES SALAZAR CEVALLOS**, cuatro (4) participaciones, por un valor de UN DÓLAR (USD \$ 1,00), dando un Total de cuatro dólares Norteamericanos (USD \$ 4,00); capital pagado en numerario;

**CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Ingeniero **JUAN BOLIVAR SALAZAR SAMANIEGO**, cede en venta real y efectiva las siguientes participaciones: a favor de la señora **DAYSY MARITSA SALAZAR CEVALLOS**, cuatro (4) participaciones por un valor de UN DÓLAR (USD \$ 1,00), dando un Total de cuatro dólares Norteamericanos (USD \$ 4,00); capital pagado en numerario; a la señorita **GABRIELA ALEXANDRA SALAZAR CHUYA**, cuatro (4) participaciones por un valor de UN DÓLAR (USD \$ 1,00), dando un Total de cuatro dólares Norteamericanos (USD \$ 4,00); capital pagado en numerario; y, a la señorita **LILIANA INES SALAZAR CEVALLOS**, cuatro(4) participaciones por un

valor de UN DÓLAR (USD \$ 1,00), dando un Total de cuatro dólares Norteamericanos (USD \$ 4,00); capital pagado en numerario; quedando constituida la Compañía de la siguiente manera:

| SOCIO            | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | PARTICIPACIONES | %   |
|------------------|---------------------|-------------------|-----------------|-----|
| JUAN SALAZAR     | \$ 388,00           | \$388,00          | 388             | 97  |
| DAYSI SALAZAR    | \$ 4,00             | \$ 4,00           | 4               | 1   |
| GABRIELA SALAZAR | \$ 4,00             | \$ 4,00           | 4               | 1   |
| LILIANA SALAZAR  | \$ 4,00             | \$ 4,00           | 4               | 1   |
| TOTAL            | 400,00              | 400               | 400             | 100 |

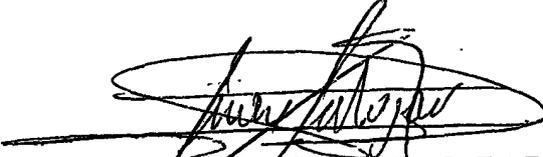
**CLAUSULA.- CUARTA.- PRECIO.-** El precio de la compra venta de las participaciones objeto de este contrato es el de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte de las cesionarias en moneda de curso legal y a su satisfacción.-

**CLAUSULA.- QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener, que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución.- **CLAUSULA.- SEXTA.- HABILITANTES.-** Se

acompaña el acta de la junta universal de socios del cual consta el consentimiento unánime del capital social, autorizando al socio para que transfiera parte de sus participaciones que posee

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

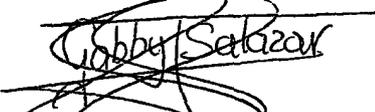
en la compañía. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por el Doctor Víctor Hugo Sinailin Socasi, con matrícula profesional número doscientos sesenta y seis del Colegio de Abogados Imbabura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leído que les fue el contenido a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
**ING. JUAN BOLIVAR SALAZAR SAMANIEGO**

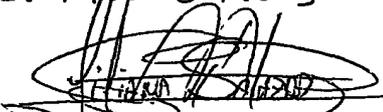
C.C. 1706658141

  
**SRA. DAYSI MARITSA SALAZAR CEVALLOS.**

C.C. 171395424-4

  
**SRTA. GABRIELA ALEXANDRA SALAZAR CHUYA.**

C.C. 171668716-3

  
**SRTA. LILIANA INES SALAZAR CEVALLOS.**

C.C. 171877380-8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUTO CENTRAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGISTRACION

DECRETO DE CIUDADANIA No. 1 704 561 A-1

SALAZAR SAMANIEGO JUAN BOLIVAR

7 ENERO 1961

BOLIVAR/CHILIANES/CHILIANES

LIBRO DE NACIMIENTO 01 093 00185

BOLIVAR/SAN NIGUEL

SAN NIGUEL 61

*[Handwritten Signature]*

ECUADORIANA

SECRETARIA EMPLEADO

AGNELO SALAZAR

BELLECA SAMANIEGO

QUITO 9/12/98

09/12/2010

FECHA DE CAPSIDAD

0085853

*[Handwritten Signature]*

NOTARIA 122

37

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 08 DE JUNIO DEL 2007

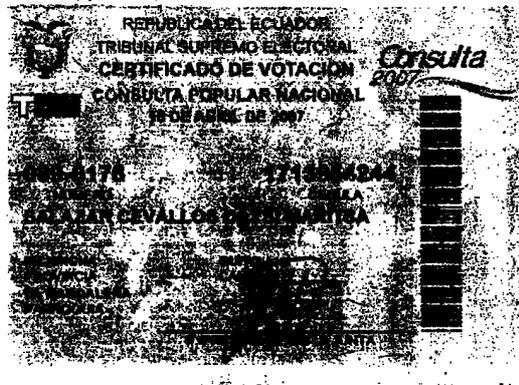
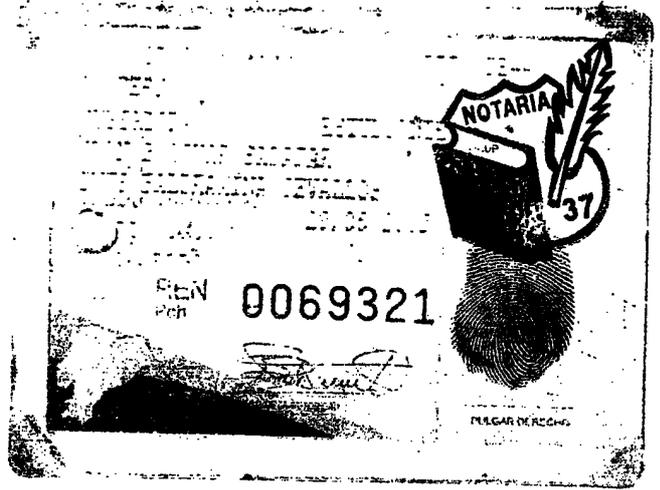
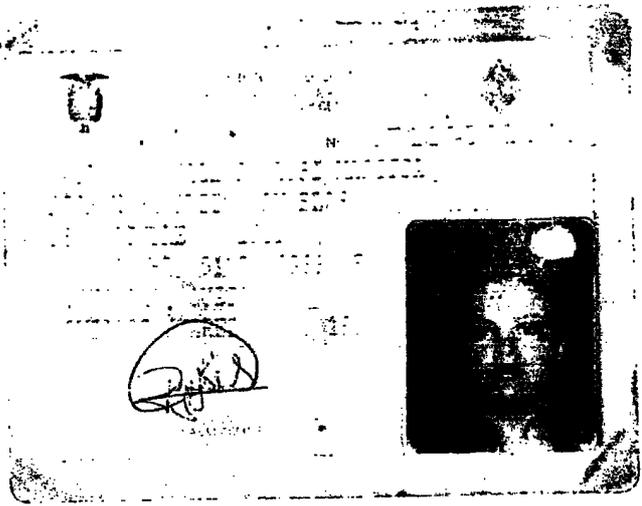
EL NOTARIO

*[Handwritten Signature]*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

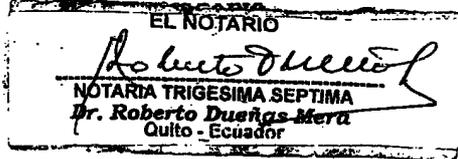
Dr. Roberto Dueñas Mera

Quito - Ecuador



JP  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE JUNIO DEL 2007.





CIUDADANIA 171668716-3  
 SALAZAR CHUYA GABRIELA ALEXANDRA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
 05 ENERO 1985  
 005- 0138 03480 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ 1985



*Gabriela Salazar*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 PRIMARIA  
 JUAN B SALAZAR  
 CRUZ M CHUYA  
 QUITO

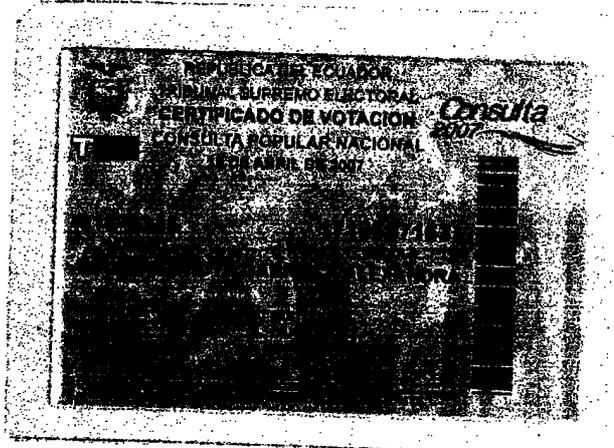
V1333V2242

ESTUDIO NOTARIA

19/01/2019

19/01/2019

REN 2275046  
 Pob



JP

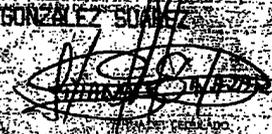
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE JUNIO DEL 2007.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE LA ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA NO 171877388-8  
 SALAZAR CEVALLOS LILIANA INES  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 24 DICIEMBRE 1985  
 001-A 0366 00731 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1986

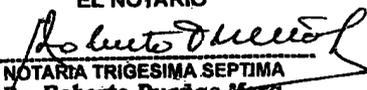
  
 IDENTIFICACION

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIA  
 JUAN BOLIVAR SALAZAR  
 INES BALDRAMINA CEVALLOS  
 QUITO 05/01/2004  
 05701/2016  
 REN 0891714  
 PCH

NOTARIA  
 37

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 08 DE JUNIO DEL 2007

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duenas Mera  
 Quito - Ecuador

# OCAVIP CIA. LTDA.

ECUADOR

*Protegemos tu integridad y bienes sin límites*

Guardias Uniformados, Armados Equipados - Guardaespaldas  
Custodia en Transporte de Valores - Asesoramiento Técnico en Medidas de Seguridad  
Alarmas, circuito cerrado de Tv. y accesorios.



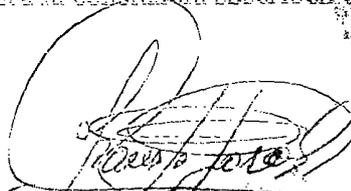
ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA OCAVIP CIA LTDA. CORRESPONDIENTE AL SABADO 13 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

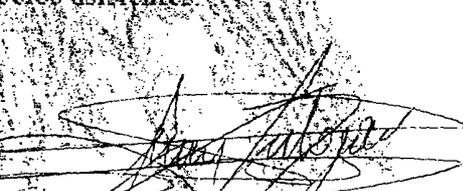
En la Ciudad de Quito, el Sábado trece de Enero del 2007, a las 10h00, en la Oficina de la Compañia OCAVIP CIA. LTDA., ubicada en la Calle Santa Prisca 259 y 10 de Agosto, oficina 16, Edificio Almeida de esta Ciudad de Quito, se reúnen los siguientes Socios señores: Ingeniero JUAN BOLIVAR SALAZAR SAMANIEGO, de la COMPAÑIA OCAVIP CIA. LTDA. Presidida por el señor FAUSTO DANILO JARA SEGURA y actúa como secretario Ad-hoc el Doctor VICTOR HUGO SINAILIN SOCASI. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañia. Los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de la Junta General de socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver LA CESION DE UNA PARTE DE PARTICIPACIONES, QUE LE PERTENECE AL SOCIO Ingeniero JUAN BOLIVAR SALAZAR SAMANIEGO DE LA COMPAÑIA "OCAVIP CIA. LTDA." El señor FAUSTO DANILO JARA SEGURA declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el siguiente Orden del día

1.- LA CESION DE UNA PARTE DE PARTICIPACIONES, QUE LE PERTENECE AL SOCIO Ingeniero JUAN BOLIVAR SALAZAR SAMANIEGO DE LA COMPAÑIA "OCAVIP CIA. LTDA." y luego de la debida liberación del asunto, por la unanimidad del capital social de la Compañia, de la Junta General de Socios, RESUELVE: CEDER EL UNO POR CIENTO DE PARTICIPACIONES A CADA UNO DE SUS TRES HIJAS: DAYSI, GABRIELA Y LILIANA SALAZAR DE LA COMPAÑIA "OCAVIP CIA. LTDA." COMO LO DISPONE LA LEY.

Por la unanimidad se aprueba y se acepta la Cesión de Participaciones de la Compañia OCAVIP CIA. LTDA., por ser así la voluntad de todos los socios.

Para la constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

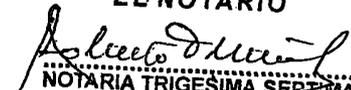
  
Sr. FAUSTO DANILO JARA S.  
PRESIDENTE

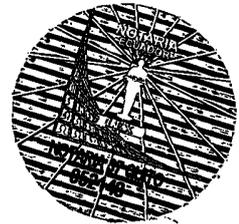
  
Ing. JUAN BOLIVAR SALAZAR S.  
GERENTE GENERAL

  
DR. VICTOR HUGO SINAILIN S.  
SECRETARIO AD-HOC



TORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA  
CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL INGENIERO  
JUAN BOLIVAR SALAZAR SAMANIEGO A FAVOR DE DAYSI  
MARITSA Y LILIANA INES SALAZAR CEVALLOS Y GABRIELA  
ALEXANDRA SALAZAR CHUYA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL  
SIETE.

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



Razón.- tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA Y EL ESTATUTO SOCIAL DE "OCAVIP CIA LTDA. Celebrada ante mi Doctor Juan Villacís Medina, Nctario Noveno del Cantón Quito. el 15 de enero del 2004, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio numero número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres. Quito 17 de Agosto 2007.

*Dr. Juan Villacís P.*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **665** del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de marzo del dos mil cuatro, a fs. 551 vta, tomo 135 correspondiente a la compañía **“OCAVIP CIA. LTDA.”** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintitrés de agosto del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO**

ng

